



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

EF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. 8911800011 contra ROSA MARIA CABEZAS SANDOVAL 20598305. Radicación 41001-41-89-004-2022-00039-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con las exigencias del auto fechado 4 de abril de 2022 que inadmitió la demanda, toda vez que dejó incólume lo pretendido respecto de facturas asociadas al código de cuenta 167986941: 1)55312196; 2)55676646; 3)56005987; 4)56401157; 5)56712070; 6)57099151; 7)57478450; 8)57782379; 9)58174837; 10)58576178; 11)59219883; 12)59596621; 13)59958099; 14)60268550; 15)60683124 16)61065391; 17)61416096; 18)61789710; 19)62167162; 20)62521000.

Por lo tanto, se

RESUELVE

1º.-RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra ROSA MARIA CABEZAS SANDOVAL, por lo antes expuesto.

2º.- RECONOCER personería al Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS como apoderado del ente ejecutante, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

3º.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-